Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARIA GENEREAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL –UAERMV–, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 412 de 2025), considerando lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones

técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las actividades de inversión 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo

De igual forma dentro del componente de inversión se contempla la adquisición de insumos necesarios para la producción de mezcla para el desarrollo de las diferentes actividades de intervención que desarrolla la Entidad.

La Subdirección a través de la Gerencia de Producción y la Gerencia de Maquinaria y Equipos, con el fin de garantizar el ingreso-egreso de las materias primas e insumos para la producción de mezclas, abastecimiento, suministros de insumos y materias primas para la producción interna de mezclas, suministro de equipos, vehículos, maquinaria y plantas industriales entre otros insumos, bienes y servicios relacionados con la producción y la maquinaria que se requieran para llevar a cabo la intervención en frentes de obra para la vigencia 2026, realizo el ejercicio de aprovisionamiento de los co ntratos que son necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y el aporte al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la planificación de las obras que se llevarán a cabo para la vigencia 2026, la SPAL viene adelantando la fase precontractual de los siguientes procesos, para poner en marcha el plan de trabajo requerido para la estructuración de los nuevos contratos para la vigencia 2026, a continuación se relacionan algunos de los procesos que adelantará la SPAL:

Procesos Priorizados SPAL 2026	Gerencia	Modalidad

MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS	GME	LP
INTERVENTORIA DE MANTENIMIENTO	GME	CM
MEZCLAS ASFÁLTICAS	GP	AMP
COMBUSTIBLE PARA PLANTAS	GME	SASI
TRANSPORTE DE PASAJEROS	GME	AMP
CEMENTO Y ADITIVOS	GP	AMP
MONITOREO SATELITAL (GPS)	GME	SASI
REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS	GME	CMC

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Subdirección de producción y apoyo logístico, cuenta con dos (2) funcionarios de planta, número insuficiente para atender de manera integral las actividades relacionadas con la revisión y análisis jurídicos desde el componente contractual de los diferentes procesos de contratación que adelanta la SPAL brindando acompañamiento jurídico especializado en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual así como; el análisis jurídico de las diferentes situaciones que en materia contractual se puedan presentar durante la ejecución de los contratos y que sea necesario que se garantice su complimiento a satisfacción; de igual manera el acompañamiento jurídico en materia de derecho administrativo que sea requerido no solo por parte de la Subdirección de producción y apoyo logístico; sino de la Gerencia de Maquinaria y Equipos y la Gerencia de Producción.

En ese orden de ideas para el desarrollo y cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, justifica la necesidad de adelantar la contratación de 3 profesionales en derecho con título de posgrado bajo la modalidad de especialización en áreas afines al núcleo básico de conocimiento en derecho, con la finalidad de brindar acompañamiento y asesoría jurídica integral en asuntos contractuales para el desarrollo de los procesos de contratación que son necesarios para el desarrollo de las funciones misionales a cargo de la SPAL, así como en derecho administrativo con el fin de garantizar la correcta aplicación del marco normativo vigente en materia contractual durante la fase de estructuración de los procesos contractuales y durante la ejecución de los contratos que permitan su ejecución a satisfacción; así como, revisar y validar los actos administrativos requeridos en el desarrollo del objeto contractual, asegurando su solidez y coherencia jurídica, elaborando y revisando las respuestas a requerimientos de entes de control, así como atender oportunamente solicitudes de información y derechos de petición asignados, conforme a la Ley 1755 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que:

- Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que no podrán celebrarse contratos con objeto igual al de otro contrato vigente, salvo autorización expresa del jefe del

respectivo órgano, precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

- Que la Subdirección de producción y apoyo logístico, *requiere la suscripción de tres (3) contratos, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DESDE EL COMPONENTE CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO Y A LAS GERENCIAS A SU CARGO*", de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.
- Que actualmente la Subdirección de producción y apoyo logístico, cuenta con dos (2) funcionarios de planta, número insuficiente para atender de manera integral las actividades relacionadas con el objeto señalado, dadas las exigencias técnicas, operativas y de cobertura territorial, aunado a que los mismos no cuentan con los conocimientos especializados y experiencia profesional requerida en materia contractual y de derecho administrativo para el desarrollo de las actividades descritas.
- Que, en consecuencia, se hace necesario contar con los servicios profesionales especializados de tres (3) contratistas externos con objetos iguales, quienes deberán prestar sus servicios bajo estrictos parámetros de calidad, oportunidad y vigilancia, asegurando la gestión eficaz y estratégica de la Entidad.
- Que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UAERMV para la vigencia correspondiente, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y eficacia previstos en la Constitución y la Ley.

AUTORIZA:

La suscripción de tres (3) contratos de prestación de servicios,, con objeto igual al descrito, en razón de las especiales características y necesidades técnicas expuestas, garantizando la adecuada ejecución de las actividades misionales de la UAERMV.

Documento 20261300009993 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 09-01-2026 07:52:55
Revisó:	ENZO RAFAEL ARIZA AYALA - - SECRETARÍA GENERAL - enzo.ariza@umv.gov.co
Proyectó:	JUAN PABLO OSPINA PUERTA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - juan.ospina@umv.gov.co

03a6ee08f43add8e0c0a33aea28c8881f8709cceec950b85a373d3b40685bfea
Codigo de Verificación CV: 8a882 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/